

A C T A N° 1 1 9 8: En la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Abril, del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Recinto de Deliberaciones, en sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Se encuentran presentes, periodistas de los medios de comunicación local, oral.- A la hora señalada, precedentemente, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Buenas tardes a todos, doy inicio a una nueva sesión ordinaria, de este período legislativo del Concejo Municipal y, en primer término, invito al Concejal Horacio Bertoglio, a que proceda al izamiento de nuestra Enseña Patria".- Aplausos. Acto seguido, queda a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente Orden del Día: **1º) Aprobación Acta N° 1197:** Puesta a consideración, se aprueba por unanimidad.- Seguidamente pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (FPCyS-PDP): "Discúlpeme, Sra. Presidenta, como no quiero cometer el error de la sesión pasada, le voy a pedir la palabra para hacer una consideración, según fija un artículo de nuestro Reglamento Interno. De nuevo una de cal y una de arena, para el Gobierno Municipal. La de cal, así como hemos dicho del marco frente a la clínica y demás, con mucho beneplácito vemos que han completado la obra, han puesto los carteles indicadores durante la semana que ha transcurrido, entiendo que es lo que va a suceder frente a las escuelas y demás, así que un reconocimiento al Gobierno Municipal, que ha hecho eso muy bien. La de arena, situación que advirtió el Concejal Lamberti en primera instancia, pero veo que no hace uso de la palabra, así que lo voy a mencionar yo. El parte de prensa de la Municipalidad, del Ejecutivo, mencionando la inauguración de las 4 viviendas sociales, omite lisa y llanamente al Instituto Municipal de la Vivienda, lo cual es una gran injusticia y cuanto menos una gran desprolijidad. Ha sido un actor fundamental, el Instituto Municipal de la Vivienda, su Director Ejecutivo, el Arquitecto Ariel Manning. Entiendo que esto no es otra cosa que un olvido, grosero por cierto, pero un olvido, algo que se les pasó. Quiero mencionarlo simplemente, porque no debiera volver a suceder. Nosotros, mediante todas las

acciones, intentamos fortalecer al Instituto Municipal de la Vivienda y cuando puede concretar cuatro viviendas sociales, no sólo que nos enorgullece a todos, sino que, por otro lado hay que destacarlo y desde el área de prensa, esto lo tienen que tener muy en claro, especialmente el Ejecutivo Municipal. Es lo que quería aportar. Gracias Sra. Presidenta".- 2º)

Informe de Presidencia: Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "El miércoles 24 trabajamos en Comisión, sobre el Proyecto de Fondo de Obras Menores y también otra iniciativa, sobre la autorización para la firma de un convenio con ENOJAS, para la compra de un desobstructor. El jueves 25 de abril continuamos trabajando en Comisión, sobre este Proyecto de Obras Menores, que tiene Despacho el día de hoy y también analizamos el proyecto que presenta el Bloque del Partido Justicialista, en el día de la fecha, solicitando autorización, para la colocación de una placa en la "Plaza de los Trabajadores". Luego nos reunimos con Germán Peterlín, Consejero de SanCor CUL, con el fin de conversar sobre el Landfarming de la empresa AproAgro. El lunes 29, los Concejales se reunieron con el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, para conversar sobre este Proyecto de Ordenanza, al que hacía referencia recién, que autoriza la firma de un convenio con ENOHSA, para la compra de un desobstructor. Además, los Concejales Marotti y Lamberti, participaron de la conferencia de prensa, en la Parroquia "San Carlos", dando inicio a los festejos por los 125 Años de la Fe, en Sunchales". 3º) **Correspondencia Recibida:** Secretaría procede a dar lectura. * Del Sr. Hugo A. Chiappero, quien se dirige al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, con copia a la Presidenta del Concejo Municipal, Sra., Cecilia Ghione, manifestando que, en su condición de ser uno de los propietarios que ostenta el derecho de uso de la denominada legalmente "Servidumbre de tránsito o paso", ubicada en calle J. B. Justo, altura 361/377, lado Norte, entre calles Carlos Pellegrini y 1º de Mayo, constituida para ser utilizada por los beneficiarios que se identifican en plano adjunto, para ingreso y egreso de sus vehículos a los garajes de sus inmuebles. A su vez desde hace bastante tiempo el acceso a la misma sufre un deterioro deplorable y peligroso, para los transeúntes que utilizan dicha vereda, además de estar enclavada en pleno centro

de la ciudad, mostrando una imagen desfavorable. Por tal motivo solicita analizar la posibilidad de intervención del Municipio, a efectos de superar esta situación, disponiendo, de ser factible, su reconstrucción, por tratarse de un espacio público, con costo a cargo de los responsables legales. Sin más saluda atentamente.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Solicito que la nota pase a Comisión, para ser analizada en ese ámbito". Toma la palabra la titular del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "A consideración la, del Concejal Lamberti, de girar la nota a Comisión". Aprobado. * De la Asesora de Arbolado Público, Ing. Agr. Daniela Alloatti, quien adjunta nómina de solicitudes de extracciones arbóreas.- * De la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Sunchales, invitando a los miembros del Concejo Municipal, a la presentación del Libro "Fantasmas Entre Vías y Durmientes", de Marcelo Rico, que se realizará el Viernes 3 de Mayo a las 19 hs., en instalaciones del Museo y Archivo Histórico Municipal "Basilio Donato". El objetivo es rescatar la memoria visual del ayer, para las generaciones futuras. La muestra del mismo nombre ha sido la catapulta, para poner en marcha esta idea de plasmar todo el esfuerzo anteriormente realizado. La misma ha recorrido más de 22 Salas de Exposiciones, en diversos lugares del país y próximamente estará en nuestra ciudad. Sin más saludan cordialmente.- * Del Pte. del S.A.M.Co. Sunchales "Hospital Dr. Almicar Gorosito", Sr. Héctor Madoery, quien de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2149/12, adjunta rendición de cuentas, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2013. Asimismo deja constancia, que copias de estos períodos fueron entregadas a la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, a cargo del Contador Héctor Deluchi.- **4º) Decretos remitidos por el D.E.M., a título informativo:** Por Secretaría se da lectura.- **Nº 2271/13: Art. 1º)** Declárase de Interés Municipal al **Primer Encuentro de Economía Solidaria**, "A siete años del consenso de Sunchales", el que se realizará en Sunchales, el 12 de Abril de 2013, organizado por el I.N.A.E.S. (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social; la Municipalidad de Sunchales; I.P.E.S. (Instituto de Promoción de Economía Solidaria) y la adhesión de Casa Cooperativa de nuestra ciudad, con más de 700 cooperativistas de todo el país, además

de autoridades del Gobierno Provincial y Nacional.- **Art. 2º)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Entrégase copia del presente, a las autoridades organizadoras del mencionado encuentro.- **Art. 4º)** Regístrase.- **Nº 2272/13: Art. 1º)** Otórgase el Retiro Especial al agente Albino Oscar ROJAS, L.E.: 6.303.793, a partir del 01 de junio de 2013.- **Art. 2º)** El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 3º)** Remítase copia del presente al Agente Municipal, Albino Oscar ROJAS, para su conocimiento.- **Art. 4º)** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial, para su conocimiento.- **Art. 5º)** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal.- **Art. 6º)** Enviase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.- **Art. 7º)** Regístrase.- Finalizada la lectura de los Decretos precedentes, estos no presentan objeciones.- **5º)** **Resolución remitida por el D.E.M., a título informativo: Nº 3742/13: Art. 1º)** Otórgase una beca mensual de \$400 (Pesos: cuatrocientos), destinada a solventar parte de las erogaciones que originen sus estudios de nivel terciario y/o universitarios públicos y/o privados de la ciudad, y de modalidad a distancia, dejando sin efecto la modalidad anterior, a los siguientes beneficiados: Barrios, Martín D.N.I. 38.136.418, 1º Año y Ortíz, Daiana D.N.I. 38.136.377, 1º Año.- **Art. 2º)** Otórgase una Beca Mensual de \$ 600 (Pesos: Seiscientos), destinada a solventar parte de las erogaciones que originen sus estudios de nivel terciario y/o universitario, en su modalidad presencial, dejando sin efecto la modalidad anterior. Se tomará en cuenta a los Institutos Privados, exclusivamente de la ciudad de Rafaela, la siguiente beneficiada: Acosta, Karen D.N.I. 38.981.279, 1º Año.- **Art. 3º)** Impútanse las erogaciones que origine la presente Resolución, a la Partida Becas, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.- **Art. 4º)** La presente será refrendada, por el Sr. Secretario de Coordinación y Gobierno.- **Art. 5º)** Regístrase.- Finalizada la lectura, de la presente Resolución, esta no presenta objeciones.- **6º)** **Proyectos de Ordenanza emanados del D.E.M.:** Por Secretaría se da lectura a los mismos.- **VISTO:** La Ordenanza Nº 1673/06, en la cual se expresa la necesidad de preservar el patrimonio edilicio y cultural tangible e intangible de la ciudad

para las generaciones futuras y además la celebración, en el corriente año 2013, de los 125 años de la FE CRISTIANA a esta comunidad, y; **CONSIDERANDO:** Que el Templo Parroquial "San Carlos Borromeo", para todos los creyentes, ha sido y es signo de la Presencia de Dios en la ciudad; Que el inicio de la construcción del mismo data del año 1894, obra gestada por el Párroco Cayetano Montemurri, a pocos años de concretada la 3º colonización de Sunchales; Que la obra fue finalizada en el año 1896 expresando claramente el hondo sentido de la Fe de los primeros habitantes, y la necesidad de contar rápidamente con un lugar para profesar esa fe cristiana, realizar celebraciones litúrgicas, así como lugar de encuentro para reuniones familiares y del ámbito de la Educación; Que el Consejo Pastoral Parroquial en su nota del 01-11-2012 distingue estos tres valores: Fe, Familia y Educación, como pilares fundacionales de la comunidad; Que en el año 1902 se construyó la bóveda de la nave central y se revocó el interior del templo; Que en 1909 se trajeron las campanas: dos de ellas desde Francia, y la más grande de la Empresa Bellini de la ciudad de San Carlos Centro; Que en 1932 se declaró el púlpito y los altares laterales y en 1933 se instaló la Pila de Bautismo y la Puerta Cancel; Que en 1950 se construyeron las naves laterales, configurando definitivamente el tradicional perfil de la Parroquia San Carlos Borromeo, uno de los primeros en visualizarse al acercarnos a la ciudad; Que, con esfuerzo y el apoyo de toda la comunidad se han podido realizar trabajos de mantenimiento (refuerzo de las torretas de la fachada principal, remodelación del Presbiterio, se automatizó el reloj y el repique de las campanas, entre otros arreglos diversos); Que, para el presente año se prevé otra reforma del Presbiterio y de la Capilla del Santísimo Sacramento, lo que denota a las claras que el templo, desde el punto de vista edilicio, ha sido cuidado, protegido y resguardado por los sucesivos Párrocos y la comunidad en general; Que, respetando absolutamente la libertad de culto, "los sunchalenses podemos sentirnos orgullosos de que este siga siendo un fuerte centro de fe y formación" (Vº Jornada de Iniciación Historiográfica); Que el estilo de su construcción, dimensiones y elegante infraestructura, hacen que se destaque entre las principales construcciones de la ciudad; Que la Ordenanza N° 1673/06, tiene por objeto constituir el marco legal, para la investigación, preservación,

protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural Sunchalense; Que en su Art. 7º) determina que, la Comisión Asesora, podrá sugerir la inclusión de bienes al P.C.S; El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Dispónese la incorporación del TEMPLO PARROQUIAL "SAN CARLOS BORROMEO" al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de su destacada historia y sus valores sociales y arquitectónicos, que la distinguen entre los edificios de la ciudad.- **Art. 2º)** La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso del Templo, cuyo texto expresará: "TEMPLO PARROQUIAL SAN CARLOS BORROMEO. PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2013".- **Art. 3º)** Autorízase la inclusión del mencionado edificio, en la distribución de fondos de la partida "Patrimonio Cultural de Sunchales" (1% de la recaudación del DREI), de acuerdo a la reciente Ordenanza N° 2284/13. **Art. 4º)** Comuníquese la presente distinción a la Secretaría de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe.- **Art. 5º)** Elévase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, manifiesta que la Ordenanza N° 1673/06, en la cual se expresa la necesidad de preservar el Patrimonio Edificio y Cultural, tangible e intangible de la ciudad, para las generaciones futuras y además la celebración, en el corriente año 2013, de los 125 años de la Fe Cristiana en esta comunidad. Considerando que el Templo Parroquial "San Carlos Borromeo", para todos los creyentes, ha sido y es signo de la Presencia de Dios en la ciudad. El inicio de la construcción del mismo, data del año 1894, obra gestada por el Párroco Cayetano Montemurri, a pocos años de concretada la 3º Colonización de Sunchales. La obra fue finalizada en el año 1896, expresando claramente, el hondo sentido de la Fe de los primeros habitantes y la necesidad de contar rápidamente, con un lugar para profesar esa fe cristiana, realizar celebraciones litúrgicas, así como lugar de encuentro, para reuniones familiares y del ámbito de

la Educación. El Consejo Pastoral Parroquial, en su nota del 01-11-2012, distingue estos tres valores: Fe, Familia y Educación, como pilares fundacionales de la comunidad. En el año 1902, se construyó la bóveda de la nave central y se revocó el interior del templo. En 1909 se trajeron las campanas, dos de ellas desde Francia y la más grande, de la Empresa Bellini, de la ciudad de San Carlos Centro. En 1932, se declaró el púlpito y los altares laterales y en 1933, se instaló la Pila de Bautismo y la Puerta Cancel. En 1950 se construyeron las naves laterales, configurando definitivamente el tradicional perfil de la Parroquia "San Carlos Borromeo", uno de los primeros en visualizarse, al acercarnos a la ciudad. Luego, con esfuerzo y el apoyo de toda la comunidad, se han podido realizar trabajos de mantenimiento (refuerzo de las torretas de la fachada principal, remodelación del Presbiterio, se automatizó el reloj y el repique de las campanas, entre otros arreglos diversos) y, para el presente año, se prevé otra reforma del Presbiterio y de la Capilla del Santísimo Sacramento, lo que denota a las claras, que el templo, desde el punto de vista edilicio, ha sido cuidado, protegido y resguardado por los sucesivos Párrocos y la comunidad en general. Respetando absolutamente, la libertad de culto, "los Sunchalenses podemos sentirnos orgullosos, que este siga siendo un fuerte centro de fe y formación" (Vº Jornada de Iniciación Historiográfica). El estilo de su construcción, dimensiones y elegante infraestructura, hacen que se destaque, entre las principales construcciones de la ciudad. Asimismo, la Ordenanza N° 1673/06 tiene por objeto, constituir el marco legal para la investigación, preservación, protección, restauración, promoción y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Cultural Sunchalense. En su Art. 7º determina que, la Comisión Asesora podrá sugerir la inclusión de bienes al Patrimonio Cultural Sunchalense. Por todo ello, el Proyecto de Ordenanza, dispone la incorporación de la Parroquia "San Carlos Borromeo" al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de su destacada historia y sus valores sociales y arquitectónicos, que la distinguen entre los edificios de la ciudad. La Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso del Templo, cuyo texto expresará "TEMPLO PARROQUIAL SAN CARLOS BORROMEO. PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - AÑO 2013". en

el Art. 3º) se autoriza la inclusión del mencionado edificio, en la distribución de fondos de la partida "Patrimonio Cultural de Sunchales", 1% de la recaudación del Derecho de Registro e Inspección, de acuerdo a la reciente Ordenanza N° 2284/2013. En el Art. 4º), dispone comunicar la presente distinción a la Secretaría de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y el Archivo General de la Provincia de Santa Fe. Esto tiene que ver con el pedido, que había solicitado oportunamente la Parroquia, para que sea declarado Patrimonio Cultural Sunchalense. En la conferencia de prensa a la que asistimos ayer, con el Concejal Lamberti, hablaron un poco de la serie de actos, que se van a llevar a cabo en este año, de manera que entendemos, es factible, ya que la Parroquia es uno de los lugares emblemáticos de la ciudad, para todos los que profesamos la fe católica. Sin más, que agregar y en función de ser un Proyecto de Ordenanza, solicito su pase a Comisión, para su posterior tratamiento". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-P.S.): "Gracias. Pongo a consideración la moción, del Concejal Marotti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión".- Aprobado.- **6-b) VISTO:** La necesidad de incorporar un vehículo en el marco del Programa de Transporte Institucional, bajo un subsidio de la Ley de Cheques N° 25.730, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario incorporar un vehículo en el área de acción social, para transporte de alumnos que participan del programa de nuclearización; Que el vehículo sería del tipo Minibús, con mayor capacidad de asientos que la actual; Que una parte de la afectación de los fondos provienen de los beneficios de la ley de cheques N° 25.730, cuyo monto asignado a la Municipalidad de Sunchales, asciende a (Pesos: ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000); Que dicho requerimiento surge como consecuencia de que se debe dotar a la Municipalidad de medios de movilidad adecuados a las tareas de asistencia social y educativa que se desarrollan diariamente; Que procediendo de acuerdo a la normativa, corresponde un llamado a Licitación Pública; Por todo ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Llámase a Licitación Pública a partir del 8 de mayo de 2013, para la

adquisición de un (1) Minibús, para ser destinado a prestar servicios en el Área de Acción Social, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, que se adjuntan a la presente, como Anexo I.- **Art. 2º)** Los Pliegos de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos de la presente, deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, Oficina de Recaudaciones, todos los días hábiles, en el horario de 7 a 12, desde el 8 de mayo de 2013, siendo el costo del mismo de \$ 500.- (Pesos: Quinientos).- **Art. 3º)** Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la inscripción Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública para la adquisición del vehículo mencionado, además la fecha y hora que se estipulará para la apertura de las mismas, según indica el Pliego de Bases y Condiciones.- **Art. 4º)** Las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.- **Art. 5º)** La apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en el Salón Azul del Palacio Municipal, en presencia de los interesados, el día 29 de mayo de 2013, a la hora 11.- **Art. 6º)** La Comisión de Pre - adjudicación, para el estudio de las ofertas de la presente Licitación Pública, estará conformada por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, la Coordinación de Inversión Pública, la Coordinación de Acción Social e Integrantes de la Asesoría Legal y Técnica del Municipio, siendo sus funciones aconsejar al Sr. Intendente Municipal, la adjudicación que se considere más conveniente a los intereses del Municipio. **Art. 7º)** Dispónese que el D.E.M., tras la apertura de los sobres que contengan las propuestas del Llamado a Licitación, remita dicha documentación al Concejo Municipal para su conocimiento. **Art. 8º)** Impútanse las erogaciones a las Partidas: Programa de Transporte Institucional en el monto afectado por los beneficios de la ley de cheque, importe de \$ 145.000 (Pesos: ciento cuarenta y cinco mil), la diferencia respecto a la facturación total, a Medios de Transporte y Movilidad del Presupuesto Municipal vigente.- **Art. 9º)** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal, para su consideración.- Finalizada la lectura, pide la palabra

el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Como se ha dado lectura, este es un Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, en el cual habla de la necesidad de incorporar un vehículo, en el marco del Programa de Transporte Institucional, bajo un subsidio que proviene de la Ley de Cheques N° 25.730. Hoy, creo que es un problema, que nos compete a todos, la cantidad de reclamos que tenemos bajo esta órbita dado, que el vehículo tipo minibús, con el cual nos encontramos trabajando en la actualidad, muchas veces vemos que tiene una serie de inconvenientes, para trasladar, sobre todo, a personas con algún grado de discapacidad importante. Entiendo que este Proyecto de Ordenanza puede solucionar un problema, considerando que la incorporación de un vehículo al área social, para transporte de alumnos, que participan del programa de nuclearización estaría, permitiéndole el tema de solucionar una necesidad que existe en la ciudad. El vehículo sería del tipo Minibús, con mayor capacidad de asientos del que existe actualmente. Una parte de la afectación de los fondos provienen de los beneficios de la Ley de Cheques, N° 25.730, cuyo monto asignado a la Municipalidad de Sunchales, asciende a la suma de \$ 145.000 y, se estaría afectando estos fondos, para poder realizar esta operación. Dicho requerimiento surge, como consecuencia del deber de dotar, a la Municipalidad, de medios de movilidad adecuados a las tareas de asistencia social y educativa, que se desarrollan diariamente. Por eso, este proyecto de Ordenanza, menciona en su Art. 1º) efectuar un Llamado a Licitación Pública, a partir del 8 de mayo de 2013, para la adquisición de un Minibús, para ser destinado a prestar servicios en el Área de Acción Social, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, que se adjunta, como Anexo I, al presente Proyecto de Ordenanza. Si bien, el Proyecto menciona el 8 de mayo del 2013, como fecha para realizar el llamado a licitación, entendemos que deberá ser primero analizado en el trabajo de Comisión, para luego disponer si esa es la fecha cierta o puede sufrir algún tipo de modificación. En su Art. 2º) hace referencia, respecto a los Pliegos de Bases y Condiciones, que deberán ser solicitados en la Secretaría de Hacienda e Inversión Pública, todos los días hábiles en el horario de 7 a 12, a partir del día que se apruebe la Ordenanza, cuyo costo del mismo es de \$ 500. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado, debiendo llevar la

inscripción Municipalidad de Sunchales, Licitación Pública, para la adquisición del vehículo mencionado anteriormente. Con respecto a las publicaciones, esta es una cuestión de formalidad y como lo hacemos en todas las Licitaciones Públicas, las publicaciones del Llamado a Licitación, se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que, expresamente, se informará los mismos, para que pueda concurrir toda aquella persona que tenga intenciones de participar en este Llamado a Licitación. La apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en el Salón Azul del Palacio Municipal, en presencia de los interesados, la fecha que establece el proyecto es el 29 de mayo, a la hora 11:00, la cual deberá ser analizada, a efectos de ver si se mantiene o no, el tema de la fecha de la apertura. El Art. 6º) refiere a la Comisión de Pre adjudicación, para el estudio de las ofertas de la presente Licitación Pública, estará conformada por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, la Coordinación de Inversión Pública, la Coordinación de Acción Social e Integrantes de la Asesoría Legal y Técnica del Municipio, siendo sus funciones, aconsejar al Sr. Intendente Municipal. En el Art. 7º) se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, tras la apertura de los sobres que contengan las propuestas del Llamado a Licitación, debe remitir dicha documentación al Concejo Municipal, para su conocimiento. En su Art. 8º) establece que, las imputaciones, como lo habíamos dicho anteriormente, afectarán los beneficios que provienen de la Ley de Cheques, por la suma de \$ 145.000 y la diferencia será afectada, a la Partida Medios de Transporte y Movilidad, contemplada en el Presupuesto Municipal vigente. Dicho esto, Sra. Presidenta, y dado que se trata de un Proyecto de Ordenanza, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, voy a solicitar su pase a Comisión, para que lo tratemos como tal. Gracias". Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Dejo a consideración de los Ediles la moción, del Concejal Migliori, de girar a Comisión el Proyecto de Ordenanza, que ha fundamentado". Aprobado. 7º) **Despacho de Comisión del Concejo en pleno, sobre Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede a su lectura. 7-a) **VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado

del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que el proyecto de referencia autoriza solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el aporte de fondos no reintegrables correspondientes al año 2012, con destino a la ejecución de 908 metros de desagües pluviales y a la construcción de Cordón Cuneta en 26 cuadras de la ciudad; Que formulado el análisis de rigor, el Concejo Municipal en pleno, constituido en Comisión, dispone su aprobación introduciendo modificaciones a su contenido, motivo por el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**VISTO**: La Ley Provincial N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y N° 12.744, su Decreto Reglamentario N° 1123/08, y la Ordenanza N° 2237/2012, y; **CONSIDERANDO**: Que, por dicha Ley el Gobierno de la Provincia, crea el Fondo para la Construcción de Obras Menores para Municipios de Segunda Categoría y Comunas, que no se encuentren incluidas en el Fondo de Emergencia Social, Ley 24.443; Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo y que las obras propuestas de acuerdo a la formulación del proyecto adjunto a la presente se encuentran incluidas entre las que son financiables por el mismo; Que los Municipios elaboran sus propios proyectos en base a sus necesidades y luego son evaluados por la Comisión de Seguimiento, conformada para este programa; Que la Ordenanza N° 2237/2012 determinó que los fondos no reintegrables correspondientes al año 2012, serían destinados a la construcción de las obras pendientes de cordón cuneta, cordón de canteros y badenes en calzadas urbanas, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 2078/2011, y la ejecución de desagües pluviales en Barrio 9 de Julio y en Barrio Moreno; Que la Ley N° 12.385 establece que el Gobierno Provincial podrá financiar hasta el 100% del proyecto seleccionado. No obstante, ha de considerarse favorable entre los criterios de selección el aporte que el Municipio o Comuna se comprometa a efectuar para la realización del proyecto, los que, por su naturaleza, puedan recuperarse bajo el régimen de contribución por mejoras; Que los proyectos que se incluyen en esta presentación contemplan la ejecución de 4.763,13 metros de cordón cuneta, los que se realizarán bajo la modalidad de contribución por mejoras y la construcción de 908 metros de desagües pluviales, obra planteada sin el recupero por contribu-

ción por mejoras; Que, para ello es necesario reglamentar mediante una Ordenanza que autorice a la generación de una contribución por mejoras por las obras ejecutadas para recibir el aporte de hasta un 50% que, en este caso, corresponden solamente a los montos generados por las obras de cordón cuneta; Que de acuerdo a antecedentes similares de contribución por mejoras en este tipo de obras, se ha determinado que el monto que debe abonar cada vecino cuyo inmueble ha sido beneficiado por las obras de cordón cuneta se calcule mediante una fórmula polinómica que contemple un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie, no perjudicando de esta manera a quienes poseen lotes esquineros; Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Art. 1º)** Solicítase al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705 y 12.744, y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Aporte de Fondos no Reintegrables, correspondientes al año 2012; los que serán destinados para los siguientes fines: **a)** Ejecución de 908 m desagües pluviales. **b)** Construcción de Cordón Cuneta en 26 cuadras de la ciudad.- **Art. 2º)** Facúltase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel B. Bollatti, a gestionar los fondos correspondientes al año 2012 del Fondo para la Construcción de Obras Menores, por un valor de \$1.315.101,73 (pesos un millón trescientos quince mil ciento uno con 73/100) para ser afectados a la ejecución de las obras descriptas en el artículo precedente.- **Art. 3º)** Autorízase al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ejecute la obra "Desagües pluviales en calle Balbín - Desagüe en calle Marquínez y Martínez" y "Construcción de cordón cuneta, y badenes en 27 calles" afectando el Fondo para la Construcción de Obras menores correspondiente al año 2012, en las siguientes calles, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Técnica que se adjunta a la presente, como Anexo I:

Barrio SanCor 9 cuadras:

Calle	Entre calles	Mts. Lineales incluyen curvas
N. Oroño	Belgrano y Ameghino (mano sur)	182,13
N. Oroño	Ameghino y Laprida (mano Sur)	153,15
Laprida	Ramella y Oroño (mano Este)	168,2
Laprida	Ramella y Suipacha (mano Este)	98,3
Ameghino	Oroño y Ramella (ambas manos)	169,4
Francia	Río Negro y Chubut (ambas manos)	149,2

Stgo.del Es-tero	Av.Belgrano y Ameghino(ambas manos)	245,5
Entre Ríos	Cicles Club y Ameghino(ambas manos)	128,3
Entre Ríos	Ameghino y Canal Norte(ambas manos)	196,2

Barrio Colón: 14 cuadras.-

Leguizamón	Chubut y San Luis (ambas manos)	158,8
Leguizamón	San Luis y Rafaela (ambas manos)	218,2
Leguizamón	Chubut y Zona suburbana (mano este)	83,5
Alvear	Chubut (cont) y San Luis (ambas manos)	178,9
Alvear	San Luis y Rafaela (ambas manos)	218,2
Esperanza	Chubut (cont) y San Luis (ambas manos)	178,3
Esperanza	San Luis y Rafaela (ambas manos)	279,05
Córdoba	San Luis y Rafaela (ambas manos)	214
Chubut	Leguizamón y Alvear (ambas manos)	198,7
San Luis	Leguizamón y Alvear (ambas manos)	198,7
San Luis	Alvear y Esperanza (ambas manos)	204,1
San Luis	Esperanza y Córdoba (ambas manos)	168,5
Nolli	Zona Subur(cont)y San Luis(ambas manos)	210
Nolli	San Luis y Rafaela(Lote anterior)(ambas)	120

Barrio Villa del Parque: 3 cuadras.

Mármol	Congreso y Balcarce	112
Echeverría	Congreso y Balcarce	112
Cervantes	Congreso y Balcarce	61
Total	Cantidad de ml. de Cordón Cuneta.	4.404,33

Cantidad de ml de Cordón Cuneta: 4.404,33 ml más 151,80 m2 de badenes necesarios para conducir el agua en cruces de calles. Y los siguientes desagües pluviales: * Desagüe Pluvial en calle Balbín (Barrio Moreno): 457 m de desagüe tipo acequia sin losa superior (prevista para una segunda etapa). * Desagüe pluvial en calle M. y Martínez (Barrio Moreno): 451 m de acequia sin losa superior (prevista para una segunda etapa). **Art. 4º)** Créase, a los fines del pago de la obra dispuesta, un régimen tributario de contribución por mejoras, cuyo monto asciende a la suma de \$ 902.601,12 (pesos novecientos dos mil seiscientos uno con 12/100), que corresponde aproximadamente al 56,50% del costo total de la obra de cordón cuneta a ejecutar de acuerdo al cálculo que se presenta en la Memoria Técnica y Descriptiva que acompaña a la presente. Tendrá el carácter de obligatorio y estará a cargo de los propietarios de inmuebles beneficiados por estas obras. La obra afecta un total de 2534,64 unidades tributarias de frente (U.T.F.), y 50770,22 unidades tributarias de superficie (U.T.S.), de acuerdo al listado de inmuebles beneficiados, que se adjunta a la presente como Anexo II.- **Art. 5º)** Establécese la apertura del Registro de Oposición

de los frentistas beneficiados por esta obra. El mismo deberá ser habilitado oportunamente en la Secretaría de Coordinación y Gobierno de la Municipalidad por el término de 10 días hábiles. Los propietarios de inmuebles que deben pagar contribución de mejoras por obras aquí dispuestas, podrán expresar su oposición a la misma bajo las siguientes condiciones: **a)** Asentando su disconformidad en el Registro de Oposición, bajo su firma. **b)** Exhibiendo su documento de identidad, haciendo constar tipo y número. **c)** Acreditando su carácter de propietario del inmueble afectado por contribución por mejoras, mediante la escritura pública o documento público que acredite la condición de tal (Tasa General de Inmuebles Urbanos o Impuesto Inmobiliario Provincial). La Municipalidad, a los fines de esta Ordenanza, no tomará en consideración las oposiciones que se realicen sin los recaudos fijados en el presente artículo. **Art. 6º)** Fíjase que, en caso de no obtenerse una oposición igual o mayor al 40% de los vecinos beneficiados por esta obra, la presente Ordenanza generará el pago obligatorio, por el sistema de contribución por mejoras, a partir de la emisión de las liquidaciones mensuales correspondientes, conforme a lo dispuesto en la presente norma legal. En caso que la oposición alcance o supere el 40 % del total, se evaluará en cada una de las arterias mencionadas la conformidad parcial que se ha obtenido. Si esta alcanzara el 60% establecido se realizará la obra, en caso contrario, se reemplazará esta arteria por otras a definir y se llevarán adelante los trámites administrativos correspondientes, hasta lograr la conformidad exigida en los sectores planteados. **Art. 7º)** Dispónese que, con anterioridad a la apertura del Registro de Oposición, la Municipalidad deberá informar en forma fehaciente y por escrito a los frentistas beneficiados, sobre el monto que cada uno de ellos deberá abonar por esta obra, como así también planes de financiación, fecha de inicio de pago y todo otro aspecto que estimen necesarios y relacionados con este tema.- **Art. 8º)** Procédase a efectuar el llamado a Registro de Oposición de los frentistas propietarios de inmuebles, ubicados sobre calles en que se ejecutará la obra de Cordón Cuneta, en un todo de acuerdo con el siguiente detalle: **Barrio SanCor: 9 cuadras.-**

Calle	Entre calles	Mts. Lineales incluyen curvas
N. Oroño	Belgrano y Ameghino (mano sur)	182,13
N. Oroño	Ameghino y Laprida (mano Sur)	153,15
Laprida	Ramella y Oroño (mano Este)	168,2
Laprida	Ramella y Suipacha (mano Este)	98,3
Ameghino	Oroño y Ramella (ambas manos)	169,4
Francia	Río Negro y Chubut (ambas manos)	149,2
S.del Estero	Av.Belgrano y Ameghino(ambas manos)	245,5
Entre Ríos	Cicles Club y Ameghino(ambas manos)	128,3
Entre Ríos	Ameghino y Canal Norte(ambas manos)	196,2

Barrio Colón: 14 Cuadras.

Leguizamón	Chubut y San Luis (ambas manos)	158,8
Leguizamón	San Luis y Rafaela (ambas manos)	218,2
Leguizamón	Chubut y Zona suburbana (mano este)	83,5
Alvear	Chubut (cont) y San Luis (ambas manos)	178,9
Alvear	San Luis y Rafaela (ambas manos)	218,2
Esperanza	Chubut (cont) y San Luis (ambas manos)	178,3
Esperanza	San Luis y Rafaela (ambas manos)	279,05
Córdoba	San Luis y Rafaela (ambas manos)	214
Chubut	Leguizamón y Alvear (ambas manos)	198,7
San Luis	Leguizamón y Alvear (ambas manos)	198,7
San Luis	Alvear y Esperanza (ambas manos)	204,1
San Luis	Esperanza y Córdoba (ambas manos)	168,5
Nolli	Zona Subur cont.y San Luis(ambas manos)	210
Nolli	San Luis y Rafaela(Lote anterior)ambas	120

Barrio Villa del Parque: 3 cuadras:

Mármol	Congreso y Balcarce	112
Echeverría	Congreso y Balcarce	112
Cervantes	Congreso y Balcarce	61
Total	Cantidad de ml. de Cordón Cuneta	4.404,33

Art. 9º) Determinése que la obra se ejecutará por administración Municipal.- **Art. 10º)** Precísanse las siguientes definiciones: **a) Inmueble:** Se entenderá por inmueble la superficie de terreno, lote o parcela, con todo lo plantado, clavado o edificado, cuya existencia y elementos esenciales consten en un documento cartográfico derivado de un acto de relevamiento territorial debidamente registrado en el servicio de catastro e información territorial de la provincia de Santa Fe. **b) Lote beneficiado o servido:** se denomina así al inmueble sujeto a ser abastecido por la obra de cordón cuneta previsto en la presente. **c) Lote central:** se denomina así al inmueble no esquinero cuyo único frente da a una calle pública. **d) Lote interno:** Es el inmueble cuyo frente no da a una calle pública y se conecta a la misma por un pasillo en condominio o por servidumbre de

paso. **e) Lote esquinero:** Es el inmueble que contiene uno de los vértices que definen el polígono de la manzana de la cual es parte y cuyos frentes dan a las calles concurrentes. **f) Unidad tributaria de frente (U.T.F.):** Unidad que surge de considerar los metros de frente del inmueble y por los que deberá tributar. **g) Unidad Tributaria de Superficie (U.T.S.):** Unidad que surge de considerar los metros cuadrados de superficie y por los que también deberá tributar. **Art. 11º)** Adóptase el siguiente sistema de cálculo para definir el monto a abonar por cada frentista beneficiado, por esta obra de cordón cuneta: El 30 % del monto total de la obra (MT0), se dividirá por la sumatoria de U.T.F. (2534,64) y se obtendrá de esta forma el valor que se deberá abonar por cada metro de frente que resulta: **V.M.F.:** 106,83[\$/m].- El 70% restante del MT0 se dividirá por la sumatoria de U.T.S. (50770,22) y se obtendrá de esa forma el valor que se deberá contribuir por cada metro cuadrado de superficie afectado a la obra, que resulta **V.M.S.:** 12,44 \$/m2.- Se multiplican las U.T.F. de cada frentista por el valor de metros de frente afectados (VMF) y las U.T.S. por el valor del metro cuadrado de superficie afectado (VMS) y, la sumatoria de los productos anteriores determinará el importe total (IT) que deberá abonar cada frentista beneficiado. El detalle de las contribuciones que debe abonar cada frentista beneficiado se encuentra en el Anexo II.- **Art. 12º)** Determinéense las siguientes metodologías, para el cálculo del importe (IT), a abonar por cada contribuyente: **A Para lote central:** **A1** - Las unidades tributarias de frente surgen de considerar el total de los metros de frente. **A2** - Las unidades tributarias de superficie surgen de considerar el total de la superficie del lote beneficiado. **B Para lotes esquineros:** Para lotes esquineros tributarán por el frente beneficiado por cordón cuneta y por el total de superficie. **C En casos especiales:** **C1** - Para lotes sometidos al régimen de propiedad horizontal, el importe que le corresponderá abonar en concepto de contribución por mejoras por la aplicación de las normas establecidas precedentemente, se prorrateará proporcionalmente entre los propietarios y/o consorcistas. **C2** - Para el caso de lotes internos cuya servidumbre de contacto con la vía pública

tenga medidas de frente superiores a 2 (dos) metros, deberán contribuir como lote central en lo que respecta a la UTS, prorrateándose las UTF de dicha servidumbre entre los lotes internos servidos por la misma. **Art. 13°)** Considéranse, que todos los casos no previstos en la presente Ordenanza, serán resueltos por la Municipalidad de Sunchales, de acuerdo a las normas legales vigentes para esta materia, en el orden Municipal, Provincial y Nacional.- **Art. 14°)** Dispónese que toda aquella persona y/o entidad pública y/o privada deberá abonar la obra en conformidad a lo establecido excepto que sea expresamente excluido por la presente o futuras Ordenanzas o normas legales.- **Art. 15°)** Fíjanse las siguientes formas de pago del importe total (IT), que deberá abonar el propietario beneficiado. **1- Pago Contado:** Implica cancelar la deuda en su totalidad, en un solo pago que deberá efectuarse como máximo a los treinta días de la fecha de emisión de la boleta correspondiente. Los contribuyentes que elijan por esta opción tendrán un beneficio de un 10%.- **2- Pago financiado:** en 6 y 18 cuotas mensuales consecutivas: para estos planes de pago, se le aplicará un interés de financiación igual al requerido por el Banco de la Nación Argentina para operaciones activas de descuento de documentos, al momento de elegir el pago. Para el cálculo de la cuota se aplicará la fórmula derivada del sistema francés de amortizaciones:

$$C = V \frac{i(1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

En donde: **C:** es la cuota mensual. **i:** es la tasa a aplicar. **V:** es el valor de la deuda, y **n:** es el número de cuotas. **Art. 16°)** Establécese que cada contribuyente deberá expresar la forma de pago elegida a través de la devolución del talón anexo que se adjuntará a la notificación de la obra. En el caso de la no presentación, quedará tácitamente establecido, como sistema de pago, el financiamiento en 18 cuotas.- **Art. 17°)** Permítase a los contribuyentes afectados por

esta obra, realizar amortizaciones extraordinarias de su deuda o la cancelación total anticipada de la misma. En tal sentido, se deducirán los intereses de su deuda y se calcularán los montos o valores de la nueva cuota, a través del sistema francés de amortizaciones.-

a) Cancelación total anticipada: Saldo a pagar:

$$i * (1 + i)^n$$

$$S = C * \frac{(1 + i)^{n-m} - 1}{i}$$

En donde: **C:** es la cuota mensual calculada de acuerdo al plan de pago elegido. **i:** es la tasa a aplicar. **n:** es el tiempo original de amortización, y **m:** es el número de cuotas pagas, al momento de la cancelación.-

b) Amortizaciones anticipadas: Se establece el valor del nuevo saldo (NS) como la diferencia entre el saldo (S) y la amortización extraordinaria realizada. El valor del saldo (S) es calculado mediante la fórmula anterior. **Nuevo saldo (NS) = Saldo (s) - Amortización extraordinaria.** A partir de este valor NS se recalcula el valor de la nueva cuota (NC), a través de la fórmula:

$$NC = NS * \frac{i * (1 + i)^{n-m}}{(1 + i)^{n-m} - 1}$$

Donde: **NC:** es el valor de la nueva cuota. **i:** es la tasa a aplicar. **n:** es el tiempo original de amortización, y **m:** es el número de cuotas originales pagas.

Art. 18°) Determinase que, el valor de la contribución tendrá un ajuste al momento de la emisión de las boletas de acuerdo a la siguiente fórmula polinómica que tiene en cuenta los principales insumos que intervienen en la ejecución del cordón cuneta.

Coef. [%]=40%*Var. Hormigón+30%*Var. Combustible+30%*Var. mano de obra

La variación se considerará con respecto al mes de febrero de 2013, mes en el que se ha fijado el valor original de la contribución. Los contribuyentes, comenzarán a abonar su cuota al mes siguiente de haber recibido el correspondiente talonario de boletas. El pago deben iniciarlo todos los contribuyentes en forma simultánea sin depender del avance físico de la obra,

fomentando de esta manera una actitud solidaria. **Art. 19°)** Dispónese que la suspensión y/o interrupción del avance físico de la obra por cuestiones ajenas a la voluntad del municipio, no dará derecho a los propietarios frentistas beneficiados a efectuar reclamos y se adoptarán las medidas necesarias para superar la situación no prevista y notificar debidamente a los afectados.- **Art. 20 °)** Inclúyase en todo certificado de libre deuda que expida la Municipalidad si el inmueble está afectado a la contribución por esta mejora, el plan de pago adoptado por el propietario y el estado de su deuda a la fecha de expedirse el mismo. **Art. 21°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.- Sunchales, 29 de abril de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **José Marotti** (P.J.): "Este Despacho de Comisión, sobre un Proyecto de Ordenanza remitido por el D.E.M., había ingresado hace unos días, con la finalidad de solicitar la autorización correspondiente, para la firma de un convenio con la Provincia para el Fondo de Obras Menores, de acuerdo a las Leyes Vigentes, la N° 12.705 y N° 12.744. Teniendo, como objetivo la construcción de 4.404,33 metros lineales de Cordón Cuneta, los que se realizarán bajo la modalidad de Contribución por Mejoras y la construcción de 908 metros de Desagües Pluviales, planteados sin el recupero de la contribución por mejoras, es decir que esa parte de Desagües Pluviales, no llevaría contribución por mejoras. Recalcar que, de acuerdo a antecedentes similares de contribución por mejoras, en este tipo de obras, se ha determinado que, el monto que debe abonar cada vecino, cuyo inmueble ha sido beneficiado por las obras de cordón cuneta, se calcule mediante una fórmula polinómica que contemple, un 30% para los Metros Lineales de Frente (MLF) y un 70% para los Metros Totales de Superficie (MTS), no perjudicando, de esta manera, a quienes poseen lotes esquineros. El Art. 1°) solicita al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, modificada por sus similares N° 12.705; N° 12.744 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Aporte de Fondos No Reintegrables, correspondientes al año 2012, los que serán destinados, para los siguientes fines: **a)** Ejecución de 908 mts. de Desagües Pluviales. **b)** Construcción de Cordón Cuneta en 26 cuadras de la ciudad, facultándose al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti, a gestionar los fondos, correspondientes al

año 2012, del Fondo para la Construcción de Obras Menores, por un valor de \$ 1.315.101,73 (Pesos: Un millón trescientos quince mil ciento uno con 73/100), para ser afectados a la ejecución de las obras descriptas en el artículo precedente. Autorízase al D.E.M. para que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ejecute la obra "Desagües Pluviales en calle Balbín - Desagüe en calle Marquínez y Martínez" y "Construcción de Cordón Cuneta y Badenes, en 27 calles", afectando el Fondo para la Construcción de Obras Menores, correspondiente al año 2012, en las siguientes calles, de acuerdo a la Memoria Descriptiva y Técnica que se adjunta a la presente, como Anexo I. Cuando ingresó el Proyecto, había mencionado las calles afectadas y los distintos lugares, hubo unas pequeñas modificaciones, me parece que no vale la pena ser reiterativo, de lo ya mencionado oportunamente. Esperar entonces que, a partir de ahora, el Ejecutivo gestione el ingreso de esos fondos, para poder comenzar con las obras. Esta obra de Cordón Cuneta, tiene relación con la continuidad, en distintos sectores de la ciudad, la construcción de Cordón Cuneta, establecido por una Ordenanza, que habíamos aprobado en el año 2010. Por ser este un Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, solicito su aprobación sobre tablas". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione (FPCyS-PS)**: "Está a consideración la moción, del Concejal Marotti, de aprobar sobre tablas, este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno, sobre la solicitud del Fondo de Obras Menores, para la ejecución de Desagües Pluviales y Construcción de Cordón Cuneta". Aprobado. **8º)** **Proyecto de Ordenanza: presentado por el Concejal Leandro Lamberti (FPCyS-UCR)**: Por Secretaría se da lectura. **VISTO**: La necesidad de privilegiar los nombres de mujeres en las calles de nuestra ciudad para lograr paulatinamente un equiparamiento con las denominaciones que refieren a hombres, hechos, fechas y/o lugares de nuestra región, del país y del mundo, estableciendo claramente un criterio de género para la designación de los mismos, y; **CONSIDERANDO**: Que de acuerdo a estudios realizados actualmente nuestra ciudad cuenta con alrededor de 186 calles, y escasamente el 8% reconocen con su denominación a mujeres de Sunchales y del país; Que las normas, que designaron a las 16 mujeres son: * Ordenanza 605/1988: Eva Perón. * Ordenanza 1154/1997: Juana Azurduy. * Ordenanza 1948/2010: Ana María Nolly. * Ordenanza 2136/2011: María Abratte; Lily Bolatti;

Margarita Bolatti; Hortensia Cardoso; Nilda Cavallero; Francisca Iñiguez; Blanca Marquínez; Delia Marquínez; Romilda Michelini; Pilar Monserrat; Olimpia Patti y María Vincenti; Que, por el contrario, cerca del 64% de las calles, deben su nombre a personajes masculinos; Que además, están representadas todas las Provincias Argentinas constituyendo un 12% aproximadamente, que el 9% corresponden a países (algunos de América del Sur y otros de Europa), y que el resto de las denominaciones, están relacionados en porcentajes menores a batallas, ciudades, fechas y lugares; Que nuestra ciudad crece, y de forma cotidiana, surge la necesidad de colocar nombres a las calles de los nuevos barrios; Que es necesario normatizar la nominación de las calles de Sunchales, privilegiando los nombres femeninos por sobre los masculinos, para lograr una equiparación mediante esta acción concreta, que permita corregir un desequilibrio que puede haber estado originado en prácticas o sistemas sociales discriminatorios; Que, seguramente, existe una gran cantidad de mujeres que, por distintas razones, podrían ser homenajeadas con el nombre de una calle sunchalense; Que es el espíritu del proyecto, que las mujeres que surgen como representantes del género en Sunchales, hayan sido protagonistas de un desafío a los estereotipos sociales, del momento que les tocó actuar; Que es necesario establecer un criterio de igualdad de género incorporando un principio de equidad entre hombres y mujeres al momento de asignar nombres. Que ese sistema puede instrumentarse de forma práctica y simple, colocando de forma alternada nombres de mujeres, hombres y otros, garantizando proporcionalidad en la designación; Que este Concejo Municipal entiende que la igualdad de hombres y mujeres en las cuestiones institucionales es un concepto que se debe transmitir y fomentar y que por lo tanto incorporar más mujeres al nombramiento de calles y espacios públicos, es un paso importante; Por lo expuesto, el Concejal Leandro Lambertini (FPCyS-UCR) presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA.- Art. 1º)** Establécese que las denominaciones de calles se harán siguiendo el siguiente criterio: las dos primeras llevarán nombres de mujeres que tengan los antecedentes suficientes para su nombramiento, siendo la subsiguiente denominación con un nombre masculino y/o de otra índole(fechas, ciudades, etc) y que cumplan con los requisitos definidos. **Art. 2º)** Este sistema de alternación entre denominación de nombres femeninos y

masculinos u otros, se hará durante el tiempo que sea necesario hasta lograr el equiparamiento entre la mayoritaria diferencia de nombres masculinos sobre femeninos que hoy conforma la realidad de nuestra ciudad.-

Art. 3º) Transcurrido dicho plazo las denominaciones seguirán el criterio: uno y uno, alternando nombres femeninos con nombres masculinos u otros que pudieran surgir. **Art. 4º)** Lo enunciado anteriormente regirá también para el nombramiento de avenidas, parques, paseos, jardines, plazas, plazoletas, rotondas, barrios, parajes o cualquier otro espacio público del dominio municipal.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.- Sunchales, 25 de abril de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejál **Leandro Lamberti** (FPCyS-UCR): "Creo que no

hace falta hablar de la importancia de la igualdad de género, mucho hemos venido diciendo y mucho hemos legislado al respecto. En este caso, se trata de complementar un trabajo, que se había realizado oportunamente, que tenía relación con un relevamiento de las calles de nuestra ciudad. Hay un proyecto en este Concejo, que trata al respecto. Este Proyecto de Ordenanza, propone establecer una paridad, en la cantidad de designaciones de arterias en la ciudad, con respecto a nombres de hombres y nombres de mujeres. Decimos en los considerandos, que hay 186 calles y escasamente, el 8% reconocen con su denominación a mujeres de Sunchales y del país. Hay 16 mujeres referenciadas en la nomenclatura de nuestras arterias y ellas fueron designadas por Ordenanza N° 605/1988, calle Eva Perón; por Ordenanza N° 1154/1997, Juana Azurduy; por Ordenanza N° 1948/2010, Ana María Nolly y por Ordenanza N° 2136/2011 las calles María Abratte; Lily Bolatti; Margarita Bolatti; Hortensia Cardoso; Nilda Cavallero; Francisca Iñíguez; Blanca Marquínez; Delia Marquínez; Romilda Michelini; Pilar Monserrat; Olimpia Patti y María Vincenti; o sea que, hasta hace poco tiempo, la diferencia era mucho mayor y, por el contrario, cerca del 64% de las calles, deben su nombre a personajes masculinos. Además decimos, que están representadas todas las Provincias Argentinas, el 9% corresponden a Países, algunos de América del Sur y otros de Europa. El resto de las denominaciones están relacionadas, en porcentajes menores, a batallas, ciudades, fechas y lugares. También se menciona que, lógicamente, la ciudad crece, en este Concejo Municipal, es habitual

aprobar Proyectos de Factibilidad de Urbanización de nuevos loteos y eso, indudablemente, es proporcional con la cantidad de nuevas calles que se abren en la ciudad y entendemos que es un buen momento, para normalizar o tratar de equiparar, como decía en un principio, esta denominación, privilegiando los nombres femeninos por sobre los masculinos, para corregir este desequilibrio, que pudo estar originado o no, en prácticas o sistemas sociales discriminatorios. Además, seguramente, existe una gran cantidad de mujeres Sunchalenses, Santafesinas y de la República Argentina también, que podrían ser homenajeadas, designando con el nombre de ellas, a una calle. El espíritu del proyecto es que se generen nombres de Sunchalenses, que entendemos, podrían haber sido importantes en muchas organizaciones, no solamente hay que pensar en las que trascendieron públicamente, sino también en muchas que, seguramente, desde el anonimato, han trabajado, se han esforzado y han hecho mucho, para que desde su familia o desde cualquier institución, con la cual pudieron haber estado trabajando, merezcan una designación. También mencionamos, que el Concejo Municipal entiende, que la igualdad de hombres y mujeres en las cuestiones institucionales, es un concepto que se debe transmitir, fomentar y por lo tanto incorporar, a más mujeres en la designación de calles y espacios públicos, sería un paso importante. En el Proyecto de Ordenanza, propone se establezca que, las denominaciones de calles se harán, siguiendo el siguiente criterio: las dos primeras llevarán nombres de mujeres que tengan los antecedentes suficientes, para su nombramiento, esto tiene que ver también, con el registro que nosotros tenemos con proposiciones de nombres de calles, siendo la subsiguiente denominación con un nombre masculino y/o de otra índole, (fechas, ciudades, etc.), que cumplan con los requisitos definidos. Este sistema de alternación entre denominación de nombres femeninos, masculinos u otros, se hará durante el tiempo que sea necesario, hasta lograr el equiparamiento entre la mayoritaria diferencia de nombres masculinos sobre femeninos, que hoy conforma la realidad de nuestra ciudad. Transcurrido dicho plazo, las denominaciones seguirán el criterio: uno y uno, alternando nombres femeninos con nombres masculinos u otros, que pudieran surgir. Por último decir también, que lo enunciado anteriormente regirá o deberá regir también, para el nombramiento de parques, paseos, jardines, plazas,

plazoletas, rotondas, barrios, parajes o cualquier otro espacio público del dominio municipal. Si bien se trata de un proyecto sencillo, creo que es significativo y voy a solicitar, Sra. Presidenta, el pase a Comisión del mismo, para que sea tratado, si es posible, a la brevedad. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Colegiado, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración la moción, del Concejal Lamberti, de girar este Proyecto de Ordenanza a Comisión". Aprobado. **9º) Proyecto de Ordenanza: presentado por los**

Concejales José Marotti y Leandro Migliori (P.J.):

Secretaría procede a dar lectura.- **VISTO:** La Ordenanza N° 77/75, normativa que impone a un espacio público verde que se encuentra en el barrio SanCor, el nombre de Plaza de los Trabajadores, y la nota de fecha 22 de abril de 2013, firmada por el Secretario General de la Unidad Básica "Gaby Miretti" del Movimiento Nacional Justicialista de esta ciudad, y; **CONSIDERANDO:** Que el

1º de mayo se celebra el Día Internacional de los Trabajadores, recordando al movimiento obrero mundial y a los mártires de la historia; Que es una jornada que se ha utilizado habitualmente para realizar diferentes reivindicaciones sociales y laborales; Que, a través de esta lucha histórica, se han logrado derechos para los trabajadores, tales como la reducción de la jornada laboral, las leyes sociales y la dignificación del trabajador, entre otros; Que la designación con el nombre de Plaza de los Trabajadores a este espacio de nuestra ciudad fue sin lugar a dudas el merecido reconocimiento a todos los obreros de nuestra ciudad, siendo el Barrio SanCor el primer barrio de obreros en Sunchales; Que es menester recordar en forma permanente a nuestros trabajadores que día a día con su esfuerzo hacen más grande a nuestra ciudad y que no se resignan a ser una parte del engranaje productivo; Por todo lo expuesto, los Concejales del Partido Justicialista, José Marotti y Leandro Migliori, elevan a consideración del Concejo Municipal, el siguiente: **PROYECTO DE**

ORDENANZA: Art. 1º) Autorízase al D.E.M, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en coordinación con la Unidad Básica "Gaby Miretti", disponga en la Plaza de los Trabajadores, la construcción de una base, para la colocación de una placa de mármol, alusiva a los trabajadores de la ciudad. **Art. 2º)** Dispónese que las erogaciones, que demande la presente construcción, serán abonadas por parte de la Unidad Básica Gaby Miretti.- **Art. 3º)**

Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..- Sunchales, 24 de abril de 2013.- Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Ante todo, con mi colega José Marotti, agradecerles por el rápido tratamiento y la buena predisposición, para aprobar este Proyecto de Ordenanza a la brevedad dado que hay una nota, que ingresó el 22 de abril, firmada por el Secretario General de la Unidad Básica "Gaby Miretti" del Movimiento Nacional Justicialista de esta ciudad, solicitando la posibilidad de elaborar un Proyecto de Ordenanza de esta índole; así que muchísimas gracias a Uds., por este rápido tratamiento. Como lo ha dicho Ud., Sra. Presidenta, hemos estado trabajando la semana pasada, ni bien ingresó la nota. En el citado proyecto, se hace mención a la Ordenanza N° 77/75, normativa que designa a un espacio verde público, ubicado en el barrio SanCor, con el nombre de "Plaza de los Trabajadores". La Ordenanza N° 77/75 establece que, tanto las calles como los paseos públicos de la ciudad, deberían contar con una nomenclatura, que las identifique. Oportunamente ese terreno, donde se asienta la "Plaza de los Trabajadores", eran terrenos que, en su momento, fueron donados por ATILRA. La mencionada Ordenanza, en su Art. 1º) dispone se designe con el nombre de "Plaza de los Trabajadores", al paseo público ubicado en el barrio de ATILRA, entre las calles San Luis, Río Negro, Bartolomé Mitre y Ameghino, en lo que hoy conocemos, como Barrio SanCor. En su momento, ATILRA había adquirido estos terrenos, posteriormente los había cedido a la Nación, para que se construya un plan de viviendas, a través del Banco Hipotecario y con la premisa de que debían dejar un espacio verde, actualmente "Plaza de los Trabajadores". Considerando que, el 1º de mayo se celebra el "Día Internacional de los Trabajadores", recordando al Movimiento Obrero Mundial y a los Mártires de la Historia. Es una jornada, que se ha utilizado habitualmente, para realizar diferentes reivindicaciones sociales y laborales. Tal es así que, a través de esa lucha histórica, se han logrado derechos para los trabajadores, tales como la reducción de la jornada laboral, las leyes sociales y la dignificación del trabajador, entre otros, también importantes. La designación con el nombre de "Plaza de los Trabajadores", a este espacio verde de nuestra ciudad fue, sin lugar a dudas, el merecido reconocimiento

a todos los obreros de nuestra ciudad, siendo el Barrio SanCor, el primer barrio de obreros en Sunchales. Es menester recordar, en forma permanente, a nuestros trabajadores que, día a día, con su esfuerzo, hacen más grande a nuestra ciudad y que no se resignan a ser una parte del engranaje productivo. Luego, en el articulado de este Proyecto de Ordenanza, en su Art. 1º) autoriza al D.E.M, para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en coordinación con la Unidad Básica "Gaby Miretti", disponga en la "Plaza de los Trabajadores", la construcción de una base, para la colocación de una placa de mármol, alusiva a los trabajadores de la ciudad. El Art. 2º) establece que las erogaciones que demande la presente construcción, serán abonadas por parte de la Unidad Básica "Gaby Miretti". En el día de mañana la Unidad Básica "Gaby Miretti" va a colocar una placa recordatoria, por el "Día Internacional de los Trabajadores". A raíz de eso, es que surge este Proyecto de Ordenanza y, como lo mencioné, todo lo que sea costo de elaboración y construcción, para dar cumplimiento a lo solicitado, va a ser costado por la Unidad Básica "Gaby Miretti", con lo cual al municipio no le representa ningún tipo de erogación. Sra. Presidenta, dicho esto y dado que en el día de mañana se llevará adelante el acto, tal cual hemos tenido conocimiento nosotros, por la invitación que nos ha enviado la Unidad Básica, solicito un cuarto intermedio, a los fines de darle tratamiento al proyecto y ver si se puede aprobar el mismo". Toma la palabra, la Titular del Cuerpo Deliberativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Queda a consideración de los Sres. Concejales la moción, del Concejal Migliori, de pasar a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el mismo y reanudada la sesión, pide la palabra el Concejal **Leandro Migliori** (P.J.): "Nuevamente expresar mi agradecimiento al resto de los Concejales y dado que, durante el cuarto intermedio no ha existido observación alguna sobre el Proyecto de Ordenanza fundamentado, voy a solicitar la aprobación del mismo, Sra. Presidenta". Toma la palabra la Titular del cuerpo Legislativo, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Está a consideración la moción, del Concejal Migliori, de aprobar el Proyecto de Ordenanza, que autoriza al D.E.M., para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en coordinación con la Unidad Básica "Gaby Miretti", se disponga, en la "Plaza de los Trabajadores", la construcción de una base para la

colocación de una placa de mármol, alusiva a los trabajadores de la ciudad". Aprobado. Toma la palabra la Presidenta del Concejo Municipal, Sra. **Cecilia Ghione** (FPCyS-PS): "Habiendo quedado aprobado por unanimidad el Proyecto de Ordenanza, de esta manera y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos, doy por finalizada la sesión del día de la fecha, aprovechando la oportunidad, para recordarles a los medios de comunicación que, las sesiones venideras de este Concejo, por cambio de horario de invierno, se van a iniciar a las 18 horas. Gracias por acompañarnos".-

